

Guayaquil, Junio 15/2011

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a las disposiciones legales, y en calidad de Comisario de la Compañía **WATCH WORLD S.A.** con RUC # **0992230525001** expongo en resumen el detalle de las actividades llevadas a cabo durante el periodo económico 2010.

1. El Administrador ha cumplido en entregar los Estados Financieros (Balance y estado de resultados) y sus respectivos Anexos de las actividades correspondiente al periodo 2010.
2. No se ha efectuado cambios ni reformas al contrato social y estatutos de la compañía por el periodo 2010.
3. La compañía **WATCH WORLD S.A.** por el periodo 2010, desarrolló sus actividades económicas y ha llevado la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados y normas ecuatorianas de contabilidad, con los siguientes resultados:

ACTIVOS

CORRIENTE	275.473.66
FIJO	2.454.71
DIFERIDO	507.67
TOTAL DE ACTIVOS	278.436.04

PASIVOS

CORRIENTE	262.745.39
A LARGO PLAZO	0.00
DIFERIDO	516.26
TOTAL PASIVOS	263.261.65

PATRIMONIO	
CAPITAL	10.000.00
RESERVA LEGAL	3.833.19
UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIORES	11.396.78
(-) PERDIDA EJERCICIO	10.055.58

TOTAL DE PATRIMONIO	15.174.39
	=====
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	278.436.04
	=====
INGRESOS OPERACIONALES:	
TOTAL DE INGRESOS	181.824.55
COSTOS Y GASTOS:	
TOTAL DE COSTOS Y GASTOS	191.880.11

PERDIDA OPERACIONAL	10.055.56
MENOS:	
PARTICIPACION TRABAJADORES	0.00
IMPUESTO A LA RENTA	0.00
RESERVA LEGAL	0.00

UTILIDAD A SER CAPITALIZADA O DISTRIBUIDA	0.00
	=====

4. En el desarrollo de las operaciones de la empresa, se han realizado con la observación de normas y procedimientos de control interno que garantizan las transacciones realizadas.
5. El Administrador ha cumplido con su responsabilidad de entregar el balance de comprobación mensual, balance anual, estado de resultados, mayores contables, así como el detalle del inventario debidamente soportado con facturas.
6. El manejo de los fondos de caja y bancos están debidamente respaldados por sus movimientos contables y estados de cuentas debidamente revisados y analizados.
7. No hay hechos relevantes o extraordinarios en lo referente a lo legal y laboral que esté atravesando la empresa.

Es atribución y obligación del comisario cumplir sus funciones de acuerdo al Art. 279 de la Ley de Compañías y si falseare a la verdad estará sometido a las sanciones pertinentes establecidas en la Ley de Compañías.

Atentamente,


LISSETTE CEDEÑO E.
 Comisario